



SELO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
TAY TRES.

Con distincion de precios, que Vateados con los gattos y
Salasio en las m mill Seiscientas y una arrobas bendidas
ascho quatro la Libra, Comede la padida en mas de
dos de Encada arroba, para que enu Nita la Lru. y
suelba lo que tubiere por combeniente = Thauendolo o ydo
Aratado, y Conferido, dexando el mayor aliue de los
Decinos, y queno dexaeria el fondo de este abasto en que
tanto se inuacera el comun. Ardo que para desde
primer de Junio proximo, se venda en estanco publico
la Libra de arroz arobe quatro, sin impedir a los
Cocheros la venta de sus Arroyos, cuyo fin el Cau.
Comisario de las hordenes correspondientes. Y que el Sr.
Administrador de cuenta de los meses, de las Compras
que se hicieren, y sus precios, para tener presente el que deue
Subscribir en el abasto

de Soucos

La Lru. con Reflexion al mas pronto Servicio de su
Mag. y Logro del pendiente suuto de la Seda, y demas lo que
mos de los huera. Acuerdo que la Resolucion tomada para
que los Cavalleros Capitulares por partidos hicieren los
Soucos de los Milicianos que faltan; sea y se entienda
solo para el Seguro de los Soucos por la Junta de Gu
nal, y de los que antere denotamente no an parecido, valien
do a este fin de las personas de su mayor Confianza, y
Satisfac.

Tablas de pescado

Al Memorial de Joseph Baenquel y consortes, vecinos
en la plaza nueva, haciendo presentes los perjuicios que se
les hizo de poner frente de sus Casas las Tablas donde
se vende el pescado, Respecto de la inmedia. a ellas,